

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”  
“2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto”



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/2286/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE AGOSTO DE 2025

C. YAZMÍN HERNANDEZ PÉREZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE PRESIDENCIA  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así y en relación a su oficio número ST/CGDyMR/UT/0973/2025 a través del cual remite la solicitud 00446/CUAUTIT/IP/2025 ingresada a través de la plataforma SAIMEX, que a la letra señala: “Se solicita copia de las certificaciones de competencia laboral y cedula profesional o título de profesión de lo siguientes cargos: Secretario del Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Director de Ecología, Director de Desarrollo Urbano, Director de Bienestar Social, Titular de la Dirección o en su caso Instituto de las Mujeres, Director del Campo o equivalentes, también los titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares” (SIC), a través del presente oficio remito la información solicitada en Versión Publica con número UT/CAU/SE029/AVPP003/2025, misma que fue aprobada en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Agosto de 2025, así mismo me permito remitir el link a través del cual puede consultar las cedula profesionales: <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx>

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal  
EXPEDIENTE/MINUTARIO  
LBPG/dcam

*Recibi copia  
12-08-2025  
Lic Roberto*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE  
LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD  
00446/CUAUTIT/1P/2025  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAUJ/SE029/AVPP003/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL." LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx) Gobierno de Cuautitlán

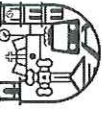
orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautilán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación de la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la mencionada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautilán México.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

*[Firmas manuscritas]*



del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

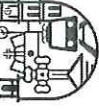
**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL."la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL."el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.
<b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL." "Los <i>cuales son:</i> FECHA, FOLIO Y NUMERO DE ACUERDO CURP
<b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b>	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL." que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLASIFICACIÓN TIPO:</b>	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL." que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.

H.O





	<p>REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL." (SIC) que contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<p><b>OFICINA DE RESGUARDO:</b></p>	<p>Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<p><b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b></p>	<p>P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL." que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<p><b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b></p>	<p>Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



<p><b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b></p>	<p>Los datos personales que se encuentran contenidos en "SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL. "Los cuales son: FECHA, FOLIO Y NUMERO DE ACUERDO CURP</p>
<p><b>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b></p>	<p>Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.</p>
<p><b>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b></p>	<p>De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

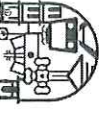
**CUARTO:** Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,. La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.



Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales

H. D.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE  
LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD  
00446/CUAUTIT/IP/2025  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE029/AVPP003/2025

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

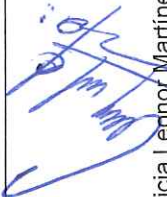
C. ROSALBA MENDEZ DOMINGUEZ,  
EN SUPLENCIA DE MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 15 DE  
ENERO 2025 EN EL ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA  
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/CUA/EA/0024/2025  
DE FECHA 14/ ENERO/ 2025

LIC. MARISOL GONZALEZ TOLEDO  
EN SUPLENCIA DEL ENCARGADO DE LA PROTECCION DE LOS DATOS  
PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONSEJERO JURIDICO DESIGNADO  
CON NUMERO DE OFICIO CJC/0475/2025  
DE FECHA 19/ MAYO/ 2025



<b>CUADRO DE CLASIFICACIÓN</b>	
<b>Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación</b>	Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día once del mes de agosto del año dos mil veinticinco
<b>Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada</b>	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
<b>Secciones clasificadas como confidenciales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• CURP</li></ul>	Aplicado a los <b>SE SOLICITA COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL DE LOS SIGUIENTES CARGOS: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE TURISMO, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN O EN SU CASO INSTITUTO DE LAS MUJERES, DIRECTOR DEL CAMPO O EQUIVALENTES, DE PROTECCIÓN CIVIL.</b> Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>Fundamento legal</b>	
<b>Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada</b>	 Lic. Alicia Leonor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**IHAEM**  
INSTITUTO HACENDARIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México y de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México (COCERTEM), otorga el presente



## CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA INSTITUCIONAL

**"Conducir las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento en los municipios del Estado de México"**

a:

**ALBERTO ROMERO REYES**

Folio COCERTEM  
CFSAMEM-016-2025



En virtud de haber demostrado, con evidencia suficiente, ser competente en las cinco unidades que integran la norma con un nivel tres de Competencia Laboral, según el número de acuerdo GDCyMC/ORD/V/AC002/05/2025, que obra en los registros de la COCERTEM.

**Arturo Pontifés Martínez**

Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario  
del Estado de México.

Toluca, Estado de México, 30 de mayo del dos mil veinticinco.





El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México y la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México (COCERTEM),

otorga el presente



# Certificado de Competencia Laboral en la Norma Institucional

“Administrar la Tesorería Municipal”

a

**Lilia Gabriela López Andrade**

En virtud de haber demostrado, con evidencia suficiente, ser competente en las tres unidades que integran la norma con un nivel cuatro de Competencia Laboral, según el número de acuerdo GDC/ORD/III/AC003/07/2021, que obra en los registros de la COCERTEM.

El presente se extiende en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de julio de 2021.

Coodinador de la COCERTEM

Dr. Felipe Javier Serrano Llárena  
Local Ejecutivo del IHAEM

Secretaria Ejecutiva de la COCERTEM

Marina Hernández Moreno  
Coodinadora de Profesionalización del IHAEM



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

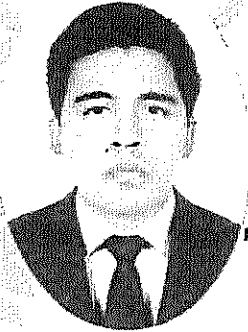


ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

IHAEM  
INSTITUTO HACENDARIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México y de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México (COCERTEM), otorga el presente



## CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA INSTITUCIONAL

"Administrar la Obra Pública Municipal y servicios relacionados con las mismas en el Estado de México"

a:

**FELIPE DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ**

Folio COCERTEM  
AOPMySrmEM-035-2025

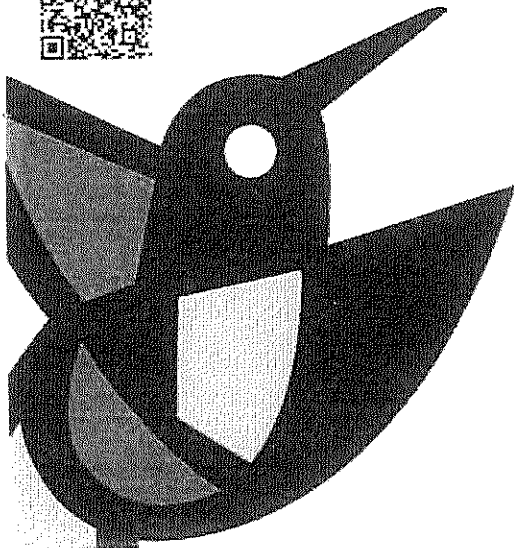


En virtud de haber demostrado, con evidencia suficiente, ser competente en las cinco unidades que integran la norma con un nivel cuatro de Competencia Laboral, según el número de acuerdo GDCyMC/ORD/VI/AC001/06/2025, que obra en los registros de la COCERTEM.

**Arturo Pontifes Martínez**

Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario  
del Estado de México.

Toluca, Estado de México, 23 de junio del dos mil veinticinco.





Gobierno de México

20018

Educación  
Secretaría de Educación Pública



Conocer  
Normalización + Certificación  
Competencias Laborales

Fundación México

# EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Oruga a:

**JOSE ALONSO CHAVARRIA GUEVARA**



con Clave Única de Registro de Población:



Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Gestión para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave EC0516  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 02 de diciembre de 2014.

Entidad de Certificación y Evaluación

Fundación México para el Desarrollo Sustentable Humano y Social, A.C.

El presente se expide en la Ciudad de México, a 3 de junio de 2025

Mtra. Guillermina Alvarado Moreno  
Directora General de CONOCER



Folio CONOCER: D-0009988825

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN.





Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO

¡El poder da servir!

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**IHAEM**  
INSTITUTO HACENDARIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

20165

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México y de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México (COCERTEM), otorga el presente



## CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA INSTITUCIONAL

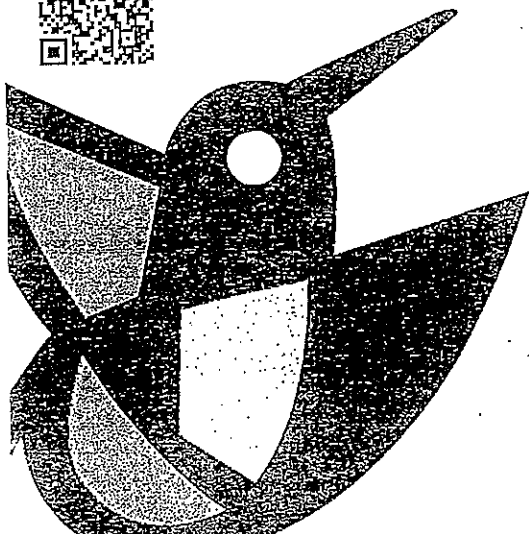
"Desarrollar el Fomento Turístico en los Municipios del Estado de México"

a:

**PAMELA MONSERRAT GONZALEZ RAMIREZ**

En virtud de haber demostrado, con evidencia suficiente, ser competente en las cinco unidades que integran la norma con un nivel cuatro de Competencia Laboral, según el número de acuerdo GDCyMC/ORD/VI/AC001/06/2025, que obra en los registros de la COCERTEM.

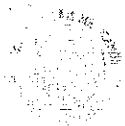
Folio COCERTEM  
DFTMEM-033-2025



Arturo Pontifes Martínez

Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario  
del Estado de México.

Toluca, Estado de México, 23 de junio del dos mil veinticinco.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**conocer**  
conocimiento • corresponsabilidad • crecimiento



## EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

### GALIA AMARANTA CONTRERAS GARCIA

con Clave Única de Registro de Población:



Certificado de Competencia Laboral en el Estándar  
de Competencia

**Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas  
de violencia de género.**

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0539  
*Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 13 de abril de 2015.*

Organismo Certificador

**ESPECIALISTAS EN ASESORÍA, CONSULTORÍA Y  
CAPACITACIÓN PR&H, S.C.**

El presente se expide en la Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023

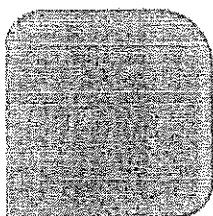
**Rodrigo A. Rojas Navarrete**  
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-00368860

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS  
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN





GOBIERNO DE  
MÉXICO

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

conocer  
conocimiento • competitividad • crecimiento

20023



# EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

## GALIA AMARANTA CONTRERAS GARCIA

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar  
de Competencia

Acompañamiento inicial para la atención a víctimas

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC1172  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 25 de julio de 2019.

Entidad de Certificación y Evaluación

Fundacion para el Desarrollo Humano Civika, A.C.

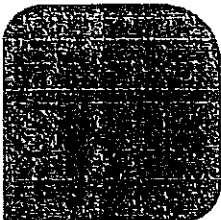
El presente se expide en la Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024



Rodrigo A. Rojas Navarrete  
Director General del CONOCER

Folio CONOCER: D-00194586

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS





## EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

**CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES**

con Clave Única de Registro de Población:



Certificado de Competencia Laboral en el Estándar  
de Competencia

**Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal**

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0777  
*Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 2 de noviembre de 2016.*

Entidad de Certificación y Evaluación

**Fundación México para el Desarrollo Sustentable Humano y  
Social, A.C.**

El presente se expide en la Ciudad de México, a 5 de agosto de 2024

**Rodrigo A. Rojas Navarrete**  
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0012048924

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Gobierno de México

Educación  
Secretaría de Educación Pública



Conocer  
Normalización - Certificación  
Competencias Laborales

Fundación México  
LABORAL MANAGEMENT SYSTEMS

## EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

**LUIS JONATHAN VIEYRA RAMIREZ**



con Clave Única de Registro de Población:



Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Administración de los servicios públicos municipales

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0775  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 2 de noviembre de 2016.

Entidad de Certificación y Evaluación

Fundación México para el Desarrollo Sustentable Humano y Social, A.C.

El presente se expide en la Ciudad de México, a 3 de junio de 2025

Mtra. Guillermina Alvarado Moreno  
Directora General de CONOCER



Folio CONOCER: D-0009980725

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



Secretaría del Ayuntamiento  
Sección: Secretaría  
Oficio: SAYTO/1779/07/2025  
Asunto: Se remite respuesta

Cuautitlán, Estado de México, a 07 de julio del 2025.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:

El que suscribe, Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 89 y 90 fracción XX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como resolutive segundo, de la primera sesión abierta de Cabildo con numero consecutivo décimo segundo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco

Reciba un afable saludo, así mismo y en atención al oficio número ST/CGDyMR/UT/0972/2025, ingresado en esta Secretaría de fecha 30 (treinta) de junio del año en curso, y en alcance a la solicitud 00446/CUAUTIT/1P/2025, en el que insta, "... (se solicita copia de las certificaciones de competencia laboral y cedula profesional o título de los siguientes cargos) ..." sic. Al respecto le informo que una vez analizada la solicitud del portal antes mencionado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos, y con el fin de que se le dé respuesta al ciudadano de mérito, le manifiesto que esta dependencia, de conformidad al TÍTULO TERCERO DE LA DENOMINACION, COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN, Artículo 311, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México: la Dirección de Administración dentro sus atribuciones y facultades están: Vigilar y supervisar que el personal que demanden las Dependencias sea debidamente seleccionado, contratado y capacitado cuando así lo requieran las descripciones y especificaciones de los puestos, atendiendo las disposiciones del Sistema denominado Evaluación del Desempeño y a la normatividad aplicable, así como Vigilar y supervisar que se elaboren los perfiles y descripciones de puestos que se requieran en las diferentes Dependencias, a efecto de optimizar los recursos humanos; por lo que de conformidad al artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México tendrá que dirigir dicha petición al área correspondiente lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES



C.c.p. Exp/min.  
ARR/GJRM

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677